

INFORME ALTERNATIVO DE SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES FINALES SOBRE EL OCTAVO INFORME PERIÓDICO DEL ECUADOR



Guayaquil-Ecuador, Octubre de 2025

El Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, organización social dedicada a la promoción, investigación y defensa de los Derechos Humanos en Guayaquil desde 1983 al tenor de lo que estatuye la Declaración sobre el Derecho y Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas (Resolución A/RES/53/144), y la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), presentan este Informe Alternativo de seguimiento a este honorable Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, el cual se centra en las observaciones específicas relativas a los párrs. 16 a) y e), 20 i) de las Observaciones finales sobre el octavo informe periódico del Ecuador de 16 de agosto de 2024.

1. ANTECEDENTES

Desde la declaratoria de “zonas de seguridad”¹ en los centros penitenciarios, medida que legitimó la movilización de las Fuerzas Armadas para el control interno y externo bajo el supuesto de un conflicto armado interno, la crisis de seguridad en el Centro de Privación de Libertad (CPL) Guayas N°1 se ha intensificado de manera significativa. Desde la entrada en vigor de esta medida, el CPL Guayas N°1 ha permanecido bajo ocupación militar continua, lo que ha generado, de facto, un desplazamiento de la gestión penitenciaria que corresponde al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI).

Este desplazamiento ha generado serios obstáculos en el acceso a la alimentación, la atención en salud y los programas de rehabilitación de las personas privadas de libertad, debido a que los militares no cuentan con la formación ni la capacitación necesarias para asumir estas funciones. A ello se suma la suspensión total de las actividades de rehabilitación, entre otros efectos negativos, que agravan la crisis humanitaria en este centro penitenciario.

La grave situación del CPL Guayas N°1 ha sido denunciada de manera constante y persistente, pese a los riesgos de persecución y hostigamiento derivados de la labor de defensa de los derechos humanos². Se ha constatado que la crisis penitenciaria se ha profundizado y escalado. En este contexto, se pone nuevamente en conocimiento del Comité contra la Tortura de la ONU, la situación crítica de las personas privadas de libertad en el CPL Guayas N°1 y la evolución de dicha crisis durante el periodo de implementación de las últimas recomendaciones del CAT.

La evolución de la crisis sanitaria en el Centro de Privación de Libertad (CPL) Guayas N°1 evidencia un patrón persistente de negligencia estructural y ausencia de medidas efectivas frente a la tuberculosis y otras patologías, constituyendo un grave riesgo para la vida y la

¹ Presidencia de la República del Ecuador, **Decreto Ejecutivo 218** (7 de abril de 2024), que traslada el “liderazgo” del control penitenciario a las Fuerzas Armadas. El CDH, junto con la Alianza de Organizaciones de Derechos Humanos del Ecuador, presentó el 12 de septiembre una **demanda de inconstitucionalidad** contra el artículo 4, por cuanto dicho traslado a agentes no civiles contraviene estándares internacionales de derechos humanos. Ficha del proceso: <https://buscador.corteconstitucional.gob.ec/buscador-externo/causa/ficha?numero=122-25-IN&idActuacion=552004&uuid=>

² Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH), “Informe del CDH sobre situación carcelaria – versión Nov 2024,” CDH, 18 de enero de 2025, <https://www.cdh.org.ec/informes/652-informe-del-cdh-sobre-situacion-carcelaria-version-nov-2024.html>.

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH), “CDH visita la Penitenciaría del Litoral – 22.04.2025,” 6 de mayo de 2025, <https://www.cdh.org.ec/informes/659-cdh-visita-la-penitenciaria-del-litoral-22-04-2025.html>.

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH), “Personas en prisión sin acceso a alimentos,” 21 de mayo de 2024, <https://www.cdh.org.ec/ultimos-pronunciamientos/631-nueva-carcel-y-restriccion-de-alimentos-a-prisioneros.html>.

integridad de las personas privadas de libertad. Desde los primeros reportajes de agosto de 2024, se advirtió sobre la presencia de infecciones y la necesidad de reanudar las visitas bajo protocolos de seguridad sanitaria. Sin embargo, durante los meses siguientes, la situación no sólo no mejoró, sino que se agravó progresivamente.

Los reportes de principios de 2025 muestran que las intervenciones adoptadas, incluyendo la participación de las Fuerzas Armadas para el control interno de los centros penitenciarios, resultaron insuficientes y, en numerosos casos, contraproducentes. La carencia de formación específica del personal militar en manejo de salud penitenciaria derivó en la suspensión de tratamientos esenciales, contribuyendo directamente a la mortalidad de internos por tuberculosis. Los informes correspondientes a enero, febrero y marzo de 2025 destacan la persistencia de fallecimientos por esta enfermedad, la ausencia de brigadas para el tamizaje de la población penitenciaria y la falta de medidas preventivas en las inmediaciones del CPL, pese a las alertas constantes de autoridades de salud y organismos internacionales, incluida la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)³.

Las condiciones de vida dentro del CPL Guayas N°1 continúan siendo críticas, con niveles de hacinamiento elevados, higiene deficiente y alimentación inadecuada. Las porciones de comida son insuficientes y no garantizan la cobertura nutricional mínima necesaria, incrementando la vulnerabilidad de la población frente a enfermedades respiratorias como la tuberculosis. Esta situación constituye un claro incumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en materia de salud y protección de personas privadas de libertad, incluyendo los derechos a la vida, la salud y la rehabilitación social.

La sucesión de reportajes entre marzo y julio de 2025 refleja un patrón de inacción institucional: pese a cada alerta sobre muertes y brotes, no se observan cambios sustanciales en la gestión sanitaria. La decisión de trasladar a internos con tuberculosis, aunque pueda entenderse como una medida de contención, no aborda las causas estructurales de la enfermedad ni mejora las condiciones de higiene, alimentación o atención médica especializada.

³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), “CIDH llama a Ecuador a adoptar medidas efectivas ante la persistente violencia en cárceles,” *Comunicado de prensa 012/25*, 14 de enero de 2025, <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/012.asp>.

Fecha de reportaje	Contenido del reportaje	Link del reportaje
1 de agosto de 2024	Primer reportaje sobre la alerta de tuberculosis en las cárceles	https://www.youtube.com/watch?v=AY9azLV5tJ8
1 de agosto de 2024	Alerta de infecciones de tuberculosis y reanudación de visitas en ciertas cárceles	https://www.youtube.com/watch?v=gVXkuzCvqXs
23 de octubre de 2024	En lo que va del año, se registraron 177 denuncias por falta de atención médica, a privados de libertad. Lo confirma el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. Los problemas más comunes son la sarna y tuberculosis.	https://www.youtube.com/watch?v=7eS3jl9ODHc
20 de enero de 2025	400 de los 500 presos con tuberculosis está en el pabellón 7 de la Penitenciaría del Litoral, sostiene el CDH-GYE. Temen que la situación se vuelva una epidemia.	https://www.ecuavisa.com/noticias/seguridad/500-reos-tuberculosis-snai-penitenciaria-litoral-HD8656999
20 de febrero de 2025	<p>Expertos piden la emergencia sanitaria en cárceles de Ecuador por casos de tuberculosis.</p> <p>La situación es particularmente preocupante en la Penitenciaría del Litoral, en Guayaquil, donde se calcula que hay al menos mil enfermos.</p> <p>El Observatorio de tuberculosis recomienda la declaratoria de emergencia sanitaria.</p>	https://www.youtube.com/watch?v=8LkPzNJUU7k
10 de marzo de 2025	Guayaquil: autoridades piden al Gobierno levantar un cerco epidemiológico para evitar la propagación de tuberculosis	http://youtube.com/watch?v=hlszgLgFmZ4
12 de marzo de 2025	El MSP niega muertes por tuberculosis en cárceles, pero admite más de 500 casos en la Penitenciaría del Litoral.	https://www.youtube.com/watch?v=fMnYb-A-5UA

<p>14 de marzo de 2025</p>	<p>#Televistazo Dos días después de que el Ministerio de Salud aseguró que no hay muertos por #tuberculosis en las cárceles, familiares denuncian que un hombre de 36 años, que estaba recluido en la Penitenciaría del Litoral en #Guayaquil, falleció por complicaciones de esta #enfermedad.</p>	<p>https://www.youtube.com/watch?v=VEowlg2JYtA</p>
<p>18 de marzo de 2025</p>	<p>Ante la alerta por la caída de cinco personas privadas de libertad en la Penitenciaría del Litoral, presuntamente por tuberculosis, el COE Cantonal de Guayaquil convocó a la Mesa Técnica de Salud para analizar la situación.</p> <p>El Ministerio de Salud Pública afirma que no hay crisis epidemiológica y que sobre las causas de los fallecimientos no han recibido información oficial, aunque 565 internos en el Centro de Privación de Libertad del Guayas Nro. 1 están en tratamiento.</p>	<p>https://www.youtube.com/watch?v=ZtkxfuvtDmo</p>
<p>2 de abril de 2025</p>	<p>La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó al Estado ecuatoriano un informe detallado sobre las medidas implementadas para atender a los reclusos con tuberculosis en la Penitenciaría del Litoral -la cárcel más poblada del país que está ubicada en Guayaquil- y las acciones de prevención contra nuevos contagios.</p>	<p>https://www.ecuavisa.com/noticias/ecuador/tuberculosis-penitenciaría-derechos-humanos-GA9064954</p>
<p>28 de mayo de 2025</p>	<p>Un informe de un juzgado de Garantías Penitenciarias al cual Televistazo tuvo acceso, revela las críticas condiciones de salubridad y hacinamiento que hay en la cárcel, lo que complica la propagación de la enfermedad.</p>	<p>https://www.ecuavisa.com/noticias/seguridad/penitenciaría-litoral-presos-tuberculosis-ministerio-salud-KK9408936</p>
<p>30 de junio de 2025</p>	<p>Los decesos de este domingo se reportaron entre las 10:30 y las 15:00, en los pabellones 2, 4 y 8.</p>	<p>https://www.youtube.com/watch?v=rE5YsXHlxM4</p>
<p>3 de julio de 2025</p>	<p>#Televistazo Familiares protestaron en los exteriores de la Penitenciaría del Litoral, en #Guayaquil, para que el Estado atienda a los presos con cuadros graves de #tuberculosis.</p>	<p>https://x.com/EcuavisaInforma/status/1941209143639236644</p>

20 de julio de 2025	Del lunes 14 al jueves 17 de julio, seis presos fallecieron por complicaciones de la tuberculosis. Hasta el sábado 19 de julio, llegaron a la morgue los cuerpos de otros cinco reos con ese mismo cuadro.	https://www.ecuavisa.com/noticias/seguridad/presos-muertos-tuberculosis-penitenciaria-litoral-XI9794761
29 de julio de 2025	El Ministerio de Salud confirmó que 182 reclusos en la cárcel de Machala, provincia de El Oro, padecen tuberculosis, convirtiéndola en el segundo centro penitenciario con más casos en el país. El hacinamiento ha sido identificado como la principal causa de propagación, ya que el centro supera los mil internos, pese a tener una capacidad para 800. Aunque se han mejorado los servicios médicos y la alimentación para enfrentar la desnutrición crónica, las condiciones estructurales del centro siguen siendo un obstáculo. Las visitas familiares están suspendidas desde hace casi un año, y aunque se ha sugerido crear pabellones de aislamiento, la antigüedad y diseño del recinto dificultan su implementación.	https://www.youtube.com/watch?v=x1rcy_acO7E
29 de julio de 2025	Traslado de reos de la Regional a la Penitenciaría por tuberculosis.	https://www.youtube.com/watch?v=GkURbuQk_B8
28 de agosto de 2025	10 presos de la Penitenciaría del Litoral fueron hallados sin vida.	https://www.youtube.com/watch?v=k0HMxzQaGEO
26 de agosto de 2025	El levantamiento de los cuerpos para su traslado a la morgue fue entre las 11:30 y 15:30 del martes 26 de agosto de 2025.	https://www.youtube.com/watch?v=0xDCKtcXDyA
2 de septiembre de 2025	#Televistazo La Defensoría del Pueblo investiga supuestos actos de tortura, en la Penitenciaría del Litoral de #Guayaquil.	https://www.youtube.com/watch?v=sHCu-gerWLA
14 de septiembre de 2025	Tuberculosis y abandono: la crisis humanitaria en las cárceles militarizadas de Ecuador	https://www.ecuavisa.com/la-noticia-a-fondo/tuberculosis-abandono-crisis-humanitaria-carceles-ecuador-LC10037639
7 de octubre de 2025	Dos reos más de la Penitenciaría del Litoral fallecieron	https://www.ecuavisa.com/noticias/seguridad/dos-reos-fallecieron-penitenciaria-del-litoral-OH10248314

2. INEXISTENCIA DE MECANISMOS APROPIADOS PARA PREVENIR Y DENUNCIAR MUERTES DE PERSONAS DETENIDAS RELACIONADAS A PROBLEMAS DE SALUD

En mayo de 2025, familiares de MJRV, denunciaron ante el CDH Guayaquil que el interno padecía VIH y presentaba síntomas de tuberculosis, condiciones que se agravaban por la falta de alimentación adecuada y de tratamiento médico oportuno. La situación fue puesta en conocimiento del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) el mismo día. Ante la falta de atención, se ingresó una acción de hábeas corpus. No obstante, MJRV falleció el 24 de mayo de 2025, según su acta de defunción por infarto agudo de miocardio, fibrosis pulmonar y bronconeumonía.

De manera similar, familiares de JLSC señalaron el 7 de abril de 2024, que su pariente padecía VIH y tuberculosis y requería atención médica especializada. Sin embargo, cuando intentaron presentar el escrito de solicitud de atención, se informó que el interno había fallecido el 23 de marzo de 2025, sin que la familia hubiera recibido comunicación alguna. La causa de muerte fue tuberculosis pulmonar, desnutrición proteico-calórica, anemia e infarto agudo de miocardio.

DAE solicitó atención médica formal mediante su abogado el 16 y 24 de junio de 2025, falleciendo el 29 de junio de 2025 por infarto agudo de miocardio, fibrosis pulmonar y neumonía bilateral⁴. Asimismo, VSMV falleció el 7 de septiembre de 2025 por shock séptico derivado de neumonía, habiendo sus familiares informado que el interno reclamaba atención médica constante sin recibirla.

Estos casos evidencian la grave crisis sanitaria en los centros penitenciarios del país, caracterizada por negligencia sistemática, condiciones de vida inadecuadas, falta de alimentación suficiente y ausencia de atención médica oportuna y especializada. La repetición de estas muertes, todas prevenibles, refleja un patrón de violación de derechos humanos que afecta directamente los derechos a la vida, a la salud, a la información y a la rehabilitación social de las personas privadas de libertad.

Bajo la vigencia del Decreto 218, en varios centros de privación de libertad, las Fuerzas Armadas han asumido, de facto, decisiones cotidianas sobre medicación, asistencia a audiencias judiciales, distribución de alimentación y control de accesos, desplazando la gestión civil que corresponde al SNAI. El control material es absoluto: cada celda mantiene un candado cuyas llaves están bajo custodia militar, de modo que el acceso a servicios básicos depende de la autorización del personal castrense, contraviniendo los principios de

⁴ Ecuavisa, “*Tuberculosis y abandono: la crisis humanitaria en las cárceles de Ecuador*,” La Noticia a Fondo, acceso 14 de septiembre de 2025, <https://www.ecuavisa.com/la-noticia-a-fondo/tuberculosis-abandono-crisis-humanitaria-carceles-ecuador-LC10037639>.

excepcionalidad, subsidiariedad, temporalidad y limitación que deben regir la presencia militar en cárceles.

Esta constatación se verifica en informes oficiales. El Informe de Seguimiento de Sentencia de la causa No. 17297-2021-00409⁵, emitido por la Defensoría del Pueblo, reconoce problemas de coordinación con las Fuerzas Armadas desde su participación en la seguridad de los CPL, incluso en aspectos sanitarios sensibles como la atención de tuberculosis. Se señala que, pese a la implementación de espacios de atención en el CPL Esmeraldas No. 2 y próximamente en CPL El Oro No. 1, persisten conflictos de competencia entre fuerzas militares y personal civil.

La situación se confirma en el Informe de Gestión Oficiosa del caso CASO-DPE-0901-090101-4-2025-052752-AMS⁶, tras la visita del 22 de abril de 2025 al CPL Guayas N.º 1. Durante esta visita, el director del centro manifestó estar limitado por el Ejército, siendo impedido de recorrer pabellones sin autorización del oficial a cargo. Las Fuerzas Armadas controlaron la gestión penitenciaria, obstaculizando la movilidad del personal civil de salud y desconocieron de facto la autoridad del director del centro, constituyendo una sustitución operativa de la cadena civil de decisiones.

El mismo día, el juez José Luis Jiménez Velema, en ejercicio de sus funciones de vigilancia penitenciaria (artículos 201 y 203 de la Constitución, 669 del COIP, 230 del COFJ y 3 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura), ordenó oficiar al Ministerio de Salud Pública, al SNAI, a las Fuerzas Armadas y a otras instituciones para conformar mesas técnicas interinstitucionales coordinadas con la Defensoría del Pueblo, a fin de adoptar medidas correctivas frente al incremento de contagios por tuberculosis y asegurar la provisión de alimentación adecuada. La orden incluyó la realización de charlas a personal militar sobre estándares constitucionales e internacionales de derechos humanos.

Estos hechos evidencian que el control militar sobre decisiones fundamentales de salud, alimentación y movilidad interfiere con las obligaciones estatales de garantía, generando riesgos directos para la vida y la integridad de las personas privadas de libertad. Se requiere, con carácter urgente, la recomposición de la gestión penitenciaria civil, la atención médica inmediata y especializada, alimentación suficiente, comunicación efectiva con familiares y

⁵ Defensoría del Pueblo del Ecuador, *Informe de seguimiento de sentencia: causa No. 17297-2021-00409* (Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, 2025), https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J3NvcnRlbycsiHV1aWQ6JzZmOGYyYWI1LTNjNDMtNGQ4Ni04OGM1LTA4N2E2NmJhNjZmOC5wZGYnfQ==.

⁶ Defensoría del Pueblo del Ecuador, Delegación Provincial del Guayas, *Reporte de visita al CPL Guayas N° 1 (Penitenciaría del Litoral)*, 22 de abril de 2025, https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcBldGE6J3NvcnRlbycsiHV1aWQ6J2I3YjUzZDBjLWl3NzMtNDVINC1hYmZhLTBmNjQ5ODBhZmUwNi5wZGYnfQ==.

supervisión constante por parte de autoridades estatales para prevenir nuevas muertes evitables.

3. INCREMENTO DE NÚMERO DE MUERTES EN PRISIÓN:

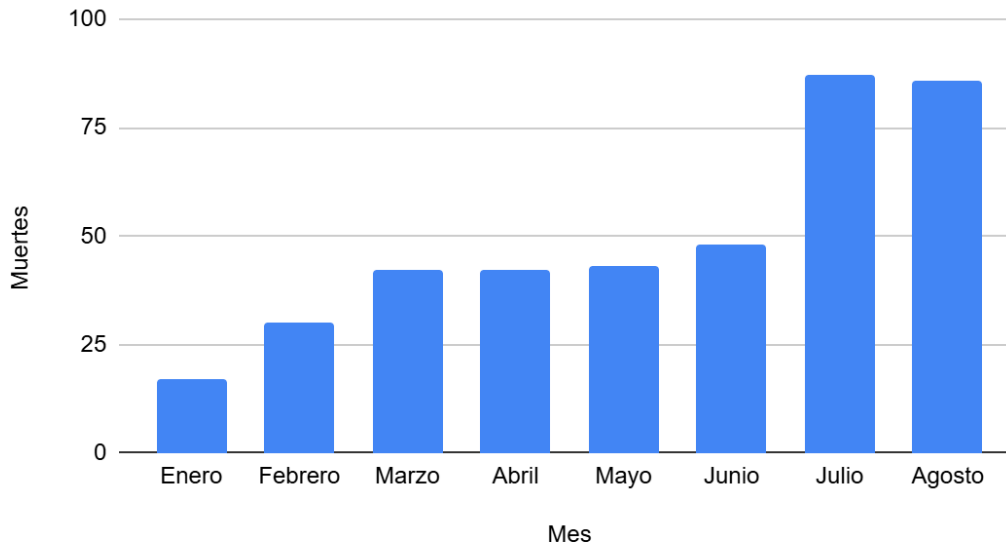
La grave situación de negligencia sanitaria y ausencia de atención médica en el CPL Guayas N°1 no se limita a casos individuales, sino que constituye un patrón generalizado que afecta de manera sistemática a toda la población privada de libertad. Las condiciones de hacinamiento, la alimentación insuficiente y de baja calidad, la falta de personal médico especializado y la ausencia de protocolos claros para la atención de enfermedades como tuberculosis y VIH evidencian que la crisis sanitaria es consecuencia directa de la gestión ineficiente y negligente del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) y de las autoridades penitenciarias.

Información oficial a la que tuvo acceso el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH) revela la magnitud de esta emergencia: durante el año 2025, 395 personas privadas de libertad fallecieron en el CPL Guayas N°1 por causas relacionadas con la salud, muchas de ellas prevenibles mediante medidas básicas de atención médica, higiene y alimentación adecuada. Estos datos confirman la naturaleza estructural de la crisis y muestran cómo la combinación de enfermedades graves, desnutrición y falta de acceso a tratamiento médico se traduce en un elevado índice de mortalidad dentro de la prisión.

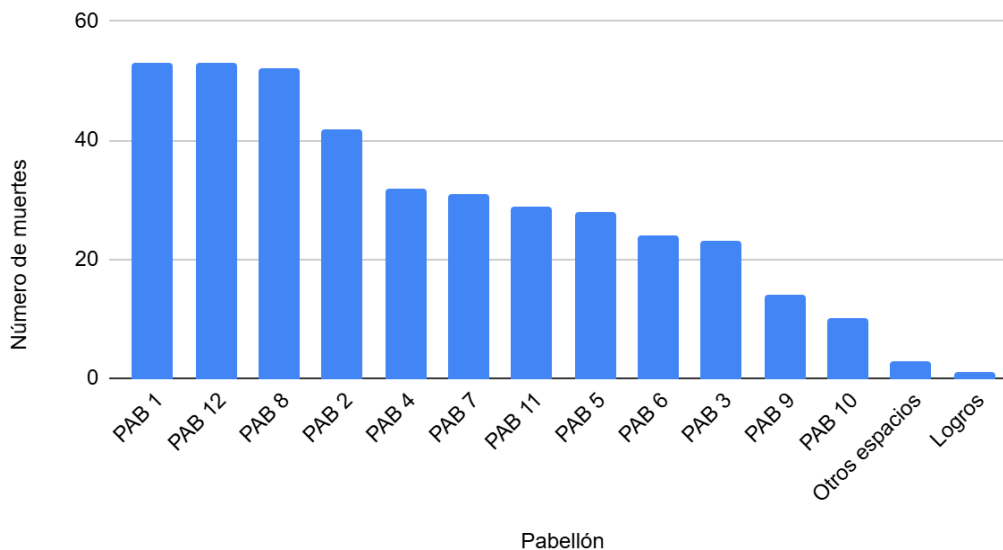
Entre enero y junio de 2025 se registró un promedio mensual de 37 decesos; sin embargo, a partir de julio se observó un aumento crítico, con 87 fallecimientos en julio y 86 en agosto, exclusivamente dentro del CPL Guayas N.º 1. La mortalidad no se concentra en un único pabellón, sino que se distribuye de manera sistémica: los pabellones 1, 12, 8 y 2 acumulan la mayor cantidad de decesos, representando conjuntamente el 50,63 % del total; les siguen los pabellones 4 (32), 7 (31), 11 (29) y 5 (28), evidenciando la afectación extendida en toda la prisión.

Asimismo, los datos indican que la mayoría de los fallecimientos ocurrieron dentro de los pabellones (292 casos; 73,9%), frente a 22 casos (5,6%) en el policlínico y 81 casos (20,5%) en centros hospitalarios, lo que demuestra la incapacidad del Estado para responder de manera efectiva a los problemas de salud derivados de enfermedades graves y alimentación inadecuada.

Muertes por mes



Número de muertes frente a Pabellón



4. INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CONTRA LA TORTURA

El Comité recomendó “redoblar esfuerzos” para implementar un *plan integral* que aborde la crisis penitenciaria y sus causas sistémicas con enfoque de derechos humanos, priorizando la rehabilitación, la reeducación y la reinserción social de los reclusos, la desmilitarización del control penitenciario y la prevención de la violencia. En la práctica, Ecuador ha incumplido esta recomendación en varios aspectos:

1. **Predominio de respuestas militarizadas:** Lejos de desmilitarizar la gestión penitenciaria, el Estado ha intensificado la militarización de las cárceles. Desde enero de 2024, fuerzas militares fueron desplegadas dentro de los centros de reclusión bajo sucesivos estados de excepción, y se mantiene durante el 2025 en centros penitenciarios como el CPL Guayas N.º 1, los cuales permanecen bajo ocupación militar. Esta estrategia contradice el enfoque de derechos humanos recomendado, ya que los soldados carecen de capacitación especializada en manejo penitenciario (salud, rehabilitación, etc.) y su despliegue ha venido acompañado de abusos. Desde el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, hemos documentado que las Fuerzas Armadas han incurrido en torturas, golpizas, restricciones arbitrarias de alimentos e incluso violencia sexual contra internos durante estos operativos⁷. Tales acciones no solo vulneran gravemente los derechos de las personas privadas de libertad, sino que perpetúan un clima de violencia y descontrol en los centros penitenciarios⁸.
2. **Ausencia de un plan integral de rehabilitación:** No existe hasta la fecha un plan amplio y efectivo que priorice la rehabilitación, reeducación y reinserción social de las personas privadas de libertad. Por el contrario, en las prisiones bajo control militar, principalmente el CPL Guayas N.º1, se han suspendido drásticamente los programas de rehabilitación, educación y trabajo, dejando a la población reclusa sin actividades constructivas desde la intervención de las Fuerzas Armadas. Esta falta de programas vulnera el derecho de los internos a la reeducación y reinserción, y ha sido señalada como un factor que agrava la violencia al mantener a los reclusos inactivos y desesperanzados, perpetuando el ciclo de exclusión social.
3. **Condiciones materiales inhumanas no resueltas:** Las condiciones básicas de vida en los centros penitenciarios siguen siendo inhumanas, lo que demuestra que no se está abordando la crisis con un enfoque de derechos humanos. Persiste el hacinamiento extremo, la insalubridad y la provisión deficiente de alimentos y atención médica. Por ejemplo, en la Penitenciaría del Litoral (CPL Guayas N.º 1) se ha documentado un brote masivo de tuberculosis atribuible a la negligencia en la atención sanitaria; cientos de internos enfermos no reciben tratamiento adecuado ni dieta nutritiva, y la participación de personal militar sin formación sanitaria derivó incluso en la suspensión de tratamientos médicos esenciales, contribuyendo directamente a la

⁷ Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. *Informe del CDH sobre situación carcelaria — versión Nov 2024*. Enero 18, 2025. <https://www.cdh.org.ec/informes/652-informe-del-cdh-sobre-situacion-carcelaria-version-nov-2024.html>.

⁸ Infobae. “Advierten por el estado de las cárceles en Ecuador: preocupa el alza de casos de tuberculosis.” *Infobae*, 21 de enero de 2025. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2025/01/21/advierten-por-el-estado-de-las-carceles-en-ecuador-preocupa-el-alza-de-casos-de-tuberculosis/>.

mortalidad por tuberculosis⁹. Esta desatención ha resultado en decenas de muertes por enfermedades prevenibles, constituyendo una violación flagrante del derecho a la vida y a la salud de las personas privadas de libertad. Lejos de mejorar las condiciones, la presencia militar ha creado obstáculos adicionales para el acceso de los reclusos a servicios básicos: al desplazar la gestión civil del sistema penitenciario, los militares han dificultado la atención médica, la alimentación adecuada y el contacto con familiares, generando riesgos directos para la vida e integridad de los reclusos.

4. **Crisis sanitaria con muertes por negligencia:** Junto con la violencia, tampoco se han evitado las muertes derivadas de las condiciones inhumanas de reclusión. Como lo hemos expuesto, durante el 2025 estalló una crisis sanitaria en la Penitenciaría del Litoral por el desborde de la tuberculosis, lo que evidenció la ausencia de medidas de prevención y cuidado médico en las prisiones. Hemos documentado que durante 2025 fallecieron 395 reclusos en el CPL Guayas N.º 1 por causas de salud (principalmente tuberculosis y otras enfermedades agravadas por desnutrición) que en su mayoría eran evitables con atención básica.¹⁰ Estos fallecimientos masivos – distribuidos en múltiples pabellones, no solo en uno– confirman un patrón sistemático de negligencia y la falta de un plan de emergencia eficaz. En suma, ni la violencia ni las muertes por enfermedad han sido controladas; al contrario, la continuidad de asesinatos y el auge de fallecimientos por condiciones insalubres demuestran que no se ha implementado el plan integral con enfoque de derechos humanos que el Comité contra la Tortura recomendó.
5. **Persistencia de la violencia estatal:** La ocupación militar no redujo la incidencia de muertes violentas; por el contrario, facilitó la participación de miembros de las Fuerzas Armadas en el ingreso de objetos ilícitos y evidenció su participación por omisión en varias masacres carcelarias. Un ejemplo particularmente grave ocurrió el 12 de noviembre en la Penitenciaría del Litoral (CPL Guayas N.º 1), cuando integrantes del grupo denominado *Los Duendes* atacaron a miembros de la banda rival *Los Freddy Krueger*. Durante el enfrentamiento se registraron disparos, y según información publicada por el medio digital *Primicias*, en una redada policial posterior se encontraron una granada y siete pistolas ocultas en el techo del centro penitenciario. Los asesinatos se perpetraron con extrema violencia: las víctimas fueron decapitadas y descuartizadas¹¹. Así mismo, el 22 de septiembre una masacre en la cárcel de

⁹ Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. “CDH visita la Penitenciaría del Litoral – 22.04.2025.” *CDH.org.ec*, 6 de mayo de 2025. <https://www.cdh.org.ec/informes/659-cdh-visita-la-penitenciaria-del-litoral-22-04-2025.html>.

¹⁰ Radio Pichincha. “CDH: muertes en cárceles en Guayaquil y el gobierno de Noboa.” *Radio Pichincha*. (Fecha no disponible). <https://www.radiopichincha.com/cdh-muertes-carceles-guayaquil-gobierno-noboa/>.

¹¹ Insight Crime. “Masacre carcel Ecuador: evidencia de la rápida evolución criminal.” *Insight Crime*. <https://insightcrime.org/es/noticias/masacre-carcel-ecuador-evidencia-rapida-evolucion-criminal/>.

Machala, El Oro, dejó 14 personas asesinadas el 22 de septiembre, la mayoría reclusos, en un nuevo enfrentamiento entre bandas criminales en los penales de Ecuador¹². Los atacantes mataron al menos a 17 reclusos y dejaron más de una docena de heridos. Días después, el 25 de septiembre, en el Centro de Privación de Libertad de Esmeraldas, un enfrentamiento entre bandas rivales dejó al menos 17 personas privadas de libertad fallecidas¹³.

¹² Primicias. “Granadas, policías secuestrados y un guardia asesinado, así fue la masacre en la cárcel de Machala.” *Primicias*, 22 de septiembre de 2025. <https://www.primicias.ec/sucesos/masacre-carcel-machala-explosivos-policias-secuestrados-lobos-choneros-saobox-ecuador-105764/>.

¹³ CNN en Español. “Muertos en enfrentamiento en cárcel de Ecuador.” *CNN Español*, 25 de septiembre de 2025. <https://cnnespanol.cnn.com/2025/09/25/latinoamerica/muertos-enfrentamiento-carcel-ecuador-orix>